



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2024-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha **07 de Agosto del 2024**, en el Estadio de Orden del Día, el pedido formulado por el Regidor Provincial Sr. **Ramon Wilfredo Ramirez Oropeza**, referente a **INVITAR**, al **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** del **HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS**, a una próxima Sesión de Concejo Municipal, a fin que absuelva las interrogantes que se le formulen, en relación a las restricciones económicas para poder brindar servicio de salud, con el personal de salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú**, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 7° de la **Constitución**, consagra el derecho de toda persona a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad; así como, el deber de contribuir a su promoción y defensa, por ello, desde los gobiernos locales como representatividad máxima del estado se promueve la defensa de este derecho fundamental.

Que, el artículo 195° de la **Constitución**, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo;

Que, el artículo 73° en concordancia con el Art. 80° de la **Ley 27972**, establece que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud orientados a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción.

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, en su Artículo 41° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Estadio de Orden del Día, el Regidor Provincial Sr. **Ramon Wilfredo Ramirez Oropeza**, manifestó; En el hospital hay 2 departamentos donde estamos muy críticos de personal, el de anestesiología y el de pediatría. Antes teníamos la capacidad de poder operar todos los días, ahora se tienen 2 o 3 días operatorios, entonces que es lo que está sucediendo, se está empalizando las operaciones quirúrgicas, y la necesidad quirúrgica de una no complicada, en un mes termina siendo complicada, entonces no estamos brindando una buena atención, las emergencias la estamos metiendo a las de Dios.

En pediatría, el mes pasado no hemos tenido consultorio, este mes tampoco tenemos consultorio. El mes pasado en Julio ha habido 5 turnos de 12 horas donde no ha habido

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

pediatras, y este mes de agosto tenemos 5 turnos más que no hay pediatra, esto nunca ha ocurrido y ahora está sucediendo estas circunstancias. Entonces, el que toma las decisiones aquí es el Director Administrativo porque el prioriza la parte económica antes que la parte existencial, quien cuadra los números antes de la necesidad de salud de la población, pero esto es un gran injusto, si el hospital no ofrece consultorios, a donde creen que va esa demanda a la emergencia y si la emergencia de por sí ya tiene una atención de 20 a 30 pacientes por turnos, se pone saturada. Entonces como los pacientes no tienen atención por consultorio, tiene que venir por Emergencia recontra mal, por lo tanto, en la hospitalización que estábamos a una cobertura 60%, ahora estamos al 100% todos los días.

En conclusión, la administración del hospital está muy mal administrada y está repercutiendo en la salud pública de la población, y porque más, yo como jefe de departamento veo que no están haciendo algo, ya dejaron pasar Julio y en Agosto hasta ahora tampoco no hacen nada, ya paso un turno donde solo hubo 6 horas de Pediatra, las otras 6 horas estuvo al aire, no podemos seguir exponiendo, ya converse y nada, yo nunca he traído un problema acá y lo tengo que traer porque estamos atados, y está repercutiendo en la salud pública de la población.

Por lo tanto, lo que vengo a solicitar es invitar al Director Administrativo del Hospital, a que venga a exponer acá, que es lo que está haciendo.

Un ejemplo, por servicios de terceros el hospital contrataba a un análogo patólogo, quien miraba las láminas para ver si un paciente, tenía cáncer o no, le deben 2 meses y la información que le han dado, es que no hay plata para contratarlo, vamos hacer si a futuro hay.

Otro ejemplo, el Ministerio de Salud a nivel nacional tiene un programa de detección precoz de cáncer, donde a las señoras mayores de 50, les hace toma de muestra de papanicolaou todos los años, es lo normal, entonces viene una señora le toman la muestra en mayo, no le han procesado su muestra en junio, no le han procesado su muestra en julio, no se la van a procesar en agosto, y de repente cuando le tomatón la muestra en junio era un cáncer insipiente que se podía solucionar, y que va pasar en setiembre cuando le vuelvan hacer el examen y a quien le van a echar la culpa al administrador o a la parte médica.

Eso es lo que está pasando, la parte administrativa del hospital específicamente el Director Administrativo, esta empujado a esta situación inestable de salud pública de la población, entonces yo quiero compartir esta información de crisis de nuestra institución, porque el señor administrador no puede priorizar en encuadrar los números ante brindar un servicio necesario para la población.

Entonces, es necesario indicar que el señor Director Administrativo del Hospital de Barranca, acuda ante el Pleno del Concejo Municipal, a dar una explicación del por qué, de las restricciones económicas para poder brindar servicio de salud, con el personal de salud. Pero, sin embargo, lo que vemos, es que, si hay construcciones, remodelaciones que también son partidas de servicio, entonces priorizan que este bien pintadito, pero no la esencia de un hospital que da atención y más aún cuando hay la necesidad.

Ejemplo: En el departamento de Pediatría, son 4 pediatras menos, son 600 horas menos y no lo reponen, faltan turnos, no tenemos turnos.

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Todo esto lleva el riesgo a la salud y que nosotros nos equivoquemos, y nos estamos equivocando porque atendemos 3 por hora, estamos atendiendo a 6 o 8 por hora, pero los atendemos a la volada rápido, esto nos complica, conllevamos a muchos riesgos igualmente a la población y el riesgo legal que implica para nosotros.

Después de algunas intervenciones, del debate pertinente el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- INVITAR, al **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** del **HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS**, a una próxima Sesión de Concejo Municipal, a fin que absuelva las interrogantes que se le formulen en relación a las restricciones económicas para poder brindar servicio de salud, con el personal de salud.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, notificar al Director Administrativo del Hospital Barranca Cajatambo y SBS, el presente Acuerdo, así como también, poner en conocimiento del Consejero Regional por la Provincia de Barranca.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munibarranca.gob.pe) y en el Portal Peruano (www.peru.gob.pe).

Dado en la Casa Municipal, a los Nueve días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL